RESOLUCION N° 786 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

"**Por medio de la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada SAMC 010 de 2022"**

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y las conferidas en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar el proceso contractual, cuyo objeto es: ¨ **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y LOGISTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FAMILIAS FUERTES Y ARMONÍAS ESPIRITUALES COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** contando para ello con un presupuesto estimado de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 165.268.400)**

Que según el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe de la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle. Que en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, existen los recursos para su ejecución, Para financiarse con recursos del presupuesto del año 2022, con cargo a los siguientes **Rubros**

2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. – Valor= $22.780.000
2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – Valor =$29.222.400
2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software- Valor =$ 220.000
2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.- Valor= $ 98.120.000
2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.-Valor=$526.000
2.3.2.02.02.009 Otros servicios de artes, escenarios, eventos culturales y entretenimiento en vivo Resolución-Valor=$ 14.400.000

FUENTE: 1.3.3.9.11 RB Reintegro y otros Recursos No apropiado. (Res. 1831 del 2021 Salud Mental)

Que de acuerdo a la normatividad vigente, se llevó a cabo la publicación en el SECOP II de la convocatoria, estudios previos, anexos técnicos y proyecto de pliego de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado el día 13 de junio de 2022, dentro del proceso de Selección Abreviada SAMC 010 de 2022

Que dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones al proyecto del documento regla, NO se presentaron observaciones.

CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso de Selección Abreviada SAMC 009 de 2022 el cual se declaró Desierto, quedo Limitado a MIPYMES, toda vez que dentro del plazo la entidad recibió TRES (3) solicitudes a efectos de limitar la participación en el proceso de selección a dichas empresas, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Siendo los siguientes los proponentes:

- **INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES**, el día 31 de Mayo de 2022, siendo las 10:24 am
- **DISTRICONS**, el día 31 de Mayo de 2022, siendo las 12:12 M
- **SOLUCIONES HORUS SAS ZOMAC**, el día 31 de Mayo de 2022, siendo las 04:02 pm

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad procederá en este acto de apertura, a reiterar que en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso, para lo cual, en fecha de cierre y junto con la oferta económica la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publicará en el SECOP II según lo dispuesto en el cronograma que se establece en la parte resolutiva.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso SAMC 010 de 2022, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y LOGISTICA NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FAMILIAS FUERTES Y ARMONÍAS ESPIRITUALES COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

ARTICULO SEGUNDO. Adelantar el proceso de Selección Abreviada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR la participación del presente proceso de selección a MIPYMES establecidas en el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en la página Web del Portal Único de Contratación –SECOP www.contratos.gov.co, según señala el cronograma de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso SAMC 010 de 2022 así:

4 Evaluación
5 Documentos del Proceso
6 Documentos de la oferta

Fecha Prevista de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	21/06/2022 17:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/06/2022 17:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/06/2022 17:00 *
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	23/06/2022 17:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	23/06/2022 19:00 *
Presentación de Ofertas	24/06/2022 17:00 *
Apertura de Ofertas	24/06/2022 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	24/06/2022 17:15 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	28/06/2022 17:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/07/2022 17:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/07/2022 14:00 *
Firma del Contrato	05/07/2022 15:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/07/2022 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	07/07/2022 17:00 *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEPTIMO: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios previos, en el Portal Único de Contratación -SECOP- .

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar públicamente las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social pertinente sobre el presente proceso de Selección Abreviada a través de la página www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página Web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, el veintiún (21) de junio dos mil veintidós 2022

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
Director

VoBo. Sandra Elena Martínez Archila- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yisneth Rincón Sánchez- Abogada Oficina Asesora Jurídica